

Estructura de la tenencia de la tierra y su distribución espacial en el Estado de México, 1900-1970

(PRIMERA DE DOS PARTES)

ISIDORO LIENDO VERA*

Structure of land owning and its distribution in the State of Mexico, 1900-1970

Abstract. This is a conceptual and quantitative approach to distribution and spacial dimension of the private territorial property in the State of Mexico, as well as the evolution experimented by the social property since the coming of "Ley de Reforma Agraria", from January, 6 th, 1915. It is emphasized that when talking about "hacienda" the term is related to the concept of "latifundio"; however, in some districts of the state the conceptual association didn't exist. Besides, through the analysis of the Census Statistics it can be deduced that during the decade of 30's a 45% of the existing "ejidos" in 1988 was given to the peasants and that the major private territorial property over 1,000 Ha was reduced to a 53%. It is also noticed a tendency to consolidate the "minifundio". Moreover, it is clearly seen that between 1930 and 1988 there is a permanent increase in the percentage of the "ejido" related to total labor land studied. This percentage varies from 23.6%, registered in 1930 to a 62.07% registered in 1970.

Introducción

El análisis de la estructura de la tenencia de la tierra y su distribución espacial en el Estado de México que se realiza en este escrito, permite hacer algunos acercamientos conceptuales y cuantitativos en torno a la propiedad territorial privada, así como a la evolución que experimentó la tenencia en el sector ejidal a partir de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria del 6 de enero de 1915.

El estudio se enmarca en un análisis muy general¹ de las temporalidades sexenales que el periodo contiene. Es importante precisar que algunos procesos analizados tuvieron su origen en un determinado sexenio y se prolongaron más allá del mismo, sobrepasando incluso la temporalidad decenal.

El uso de la información estadística censal en que se apoya este análisis presenta cierta dificultad, cuyos límites y errores se expresan en el escrito. En este sentido, es necesario explicar que el límite superior de la temporalidad fijada fue determinado por las imprecisiones evidentes del censo de 1980, lo que hizo cuestionable su uso. En relación con la tenencia de tierras ejidales se hizo una proyección analítica hasta 1988, utilizando la información estadística proveniente de la *Encuesta Nacional Agropecuaria Ejidal* de octubre de 1988.

I. Estructura de la tenencia de la tierra y su distribución espacial antes de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria, 1890-1915

Tratar de analizar la posesión, distribución y dimensión espacial de la propiedad territorial en el Estado de México, particularmente durante la última década del siglo XIX y la primera del XX, no es una tarea fácil, debido a que ofrece una serie de dificultades.

1. El interés del presente estudio es hacer un análisis y descripción del reparto agrario. Un análisis del proceso de crecimiento y modernización de la estructura productiva del campo, en relación con las transformaciones en la posesión de la tierra, sería más adecuado para entender el proceso histórico de cambio agrario habido en el estado; sin embargo, no es ese el sentido de este escrito ya que su extensión no lo permite. Por otro lado, también las movilizaciones de los grupos sociales del campo, a través de las cuales expresan sus aspiraciones y necesidades, son detonantes para el cambio agrario, pero por las mismas razones expresadas, no se relacionan con el análisis realizado en este escrito. Para una visión más profunda y general sobre este tema ver: Warman, A. (1978). "Frente a la crisis: ¿Política agraria o política agrícola?", en *Comercio Exterior*. Vol. 28, No. 6. Bancomext. México y Bartra, A. (1977). "Seis años de lucha campesina", en *Investigación Económica*. No. 3. julio-septiembre. México.

* Investigador del Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias, Universidad Autónoma del Estado de México.

tades motivadas por las imprecisiones y ambigüedades de las categorías utilizadas en los censos nacionales de 1895, 1900 y 1910. Por ejemplo, los censos de 1900 y 1910 dividieron al territorio nacional en varias categorías de asentamientos humanos, tales como: ciudades, villas, pueblos, congregaciones, rancherías, haciendas y ranchos; en los censos nacionales de 1895 y 1900, la población rural económicamente activa fue agrupada en sólo dos categorías: agricultor y peón o jornalero. El censo de 1910 agregó una tercera categoría: la de hacendado. Estas diversas categorías, sin una precisión conceptual clara, determinaron que los encargados de realizar los censos cometieran una serie de errores al momento de registrar la información. Fundamentalmente esto pasó porque el uso de las categorías censales dejaban sin respuesta a preguntas como: ¿Cuándo un agricultor podía ser considerado como hacendado?, ¿qué determinaba que una unidad productiva fuera una hacienda o un rancho?, o bien, ¿qué se debía entender bajo la categoría de peones o jornaleros?

A finales del siglo XIX, como lo expresa Schenk (1991), el término jornalero era utilizado como sinónimo de campesino, como se desprende de los archivos notariales de algunos distritos del Estado de México —como el de Sultepec—. Los comuneros, pequeños propietarios, arrendatarios y medieros, eran llamados en la vida cotidiana jornaleros, consignados por esta razón en las estadísticas censales como tales.

McBride (1923), basado en una errónea interpretación de la información censal de 1910, expresó que en el Estado de México existía un 99.5% de familias de la población rural que no poseían ningún tipo de propiedad individual. Llama la atención esta información porque para esa fecha la privatización de tierras comunales por efecto de la Ley Lerdo² ya tenía un gran camino recorrido.

Esta situación de subestimación de la pequeña propiedad y sobreestimación de la gran propiedad territorial, como consecuencia de una errada interpretación de los censos nacionales mencionados, ha sido analizada y documentada profundamente por Guerra (1985) y por Meyer (1986).

Cuando se habla de hacienda y de rancho, particularmente en relación con el Estado de México, es necesario precisar su concepto. Generalmente el término hacienda evoca una figura territorial productiva de miles de hectáreas. Desde esta perspectiva, su noción está íntimamente relacionada con el concepto de latifundio; en cambio, el término rancho está relacionado con una visión de propiedad territorial no extensa, de tal forma que se identifica con el concepto de pequeña propiedad. Sin embargo, esta

realidad conceptual no se dio en algunos distritos del estado.

Al analizar algunos cuadros estadísticos del informe del gobernador José Vicente Villada, en lo relativo a la situación agraria del estado, resaltan algunos hechos interesantes.³ Por ejemplo, algunas propiedades territoriales como San Juan de la Cruz, con una dimensión espacial de 573 hectáreas (Ha); Coecillo, con 333 Ha; La Pila, con 193 Ha, entre otras en el distrito de Toluca; San Telmo, con 946 Ha, en el de Texcoco; Montepozo, con 860 Ha, en el distrito de Tenancingo; Real de Abajo, con una superficie de 107 Ha, en el municipio de Sultepec; El Cortijo, en el municipio de Zacualpan, con una extensión de 645 Ha; Ayuquila, San Marcos e Itapá, con 93, 43 y 86 hectáreas, respectivamente, propiedades ubicadas en el municipio de Amatepec, municipios todos pertenecientes al distrito de Sultepec, fueron conocidas, denominadas y registradas en las estadísticas censales como haciendas. Sin embargo, las propiedades territoriales cuyos nombres fueron Santa Lucía y Tepexitla, con 1,290 y 1,075 Ha, respectivamente, ubicadas en el municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, fueron registradas bajo la categoría de ranchos. Estos hechos demuestran la existencia y uso del concepto hacienda y rancho como términos-conceptos muy amplios y laxos, que hay que tomar en cuenta al hacer un análisis de las haciendas como una noción de gran propiedad territorial. En virtud de lo expresado, no todas las propiedades territoriales conocidas y registradas como haciendas por las estadísticas censales de fin del siglo XIX y comienzos del XX, fueron latifundios ni tampoco muchos ranchos, registrados como tales, fueron pequeña propiedad. En esta situación tuvo que ver el uso común del lenguaje y la realidad cotidiana, que algunas veces el uso no crítico de la teoría trata de forzar.

García (1981), basándose en el informe de Villada, proporciona alguna información estadística sobre la extensión y distribución espacial de las haciendas existentes en el Estado de México en la última década del siglo XIX (ver cuadro 1). En esta información estadística se recogen los errores que se han señalado en párrafos anteriores. En el informe de Villada

2. El nombre de esta ley se deriva de su autor que fue Miguel Lerdo de Tejada, quien la promulgó en 1856 cuando era ministro de hacienda del gobierno de Comonfort. Esta ley es también conocida como Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas. Entre sus fines conllevaba el germen de la disolución de los sistemas comunales de posesión de la tierra.
3. Este informe se relaciona con su gestión administrativa. Informe presentado a la XV Legislatura, con el título de "Memoria de la administración pública del Estado de México, 1889-1893".

CUADRO 1
DISTRIBUCIÓN Y DIMENSIÓN ESPACIAL Y NÚMERO DE HACIENDAS EXISTENTES
EN EL ESTADO DE MÉXICO AL FINAL DEL SIGLO XIX

DISTRITO	NÚMERO DE HACIENDAS*	DISTRIBUCIÓN POR SUPERFICIE** (HA)				TOTAL
		1,001 A 5,000	5,001 A 10,000	10,001 A 50,000	50,001 A 100,000	
1. TOLUCA	61	23	1	2	2	28
2. CUAUTITLÁN	21	8	—	—	—	8
3. CHALCO	29	12	6	4	—	22
4. IXTLAHUACA	44	28	1	4	—	33
5. JILOTEPEC	28	23	3	2	—	28
6. LERMA	11	2	2	—	—	4
7. OTUMBA	19	13	2	—	—	15
8. SULTEPEC	16	4	—	—	—	4
9. TEMASCALTEPEC	35	1	1	—	—	2
10. TENANGO	15	4	1	—	—	5
11. TENANCINGO	15	3	—	—	—	3
12. TEXCOCO	21	8	—	—	—	8
13. TLALNEPANTLA	19	14	—	—	—	14
14. VALLE DE BRAVO	23	—	—	—	—	—
15. ZUMPANGO	10	6	—	1	—	7
16. EL ORO	—	—	—	—	—	—
TOTAL	328	149	17	13	2	181

*VILLADA, J. *MEMORIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1889-1893*.
 **DIVISIÓN HECHA POR GARCÍA, M. (1981). CONSIDERA COMO HACIENDA A PROPIEDADES MAYORES A MIL HECTÁREAS.
 GARCÍA, M. (1981).

se registran varias propiedades territoriales como haciendas, cuando éstas ya habían sido divididas en parcelas y traspasadas en venta a varios compradores, o bien por herencia. Ejemplo de esto lo constituyen las haciendas San Isidoro, Las Huertas y Jesús del Monte, ubicadas en el distrito de Sultepec. Otros casos son señalados por Schenk (1991).

Al considerar como haciendas sólo a aquellas propiedades territoriales con una superficie igual o superior a mil hectáreas, García (1981) reduce de 328 a 181 el número de propiedades conocidas como haciendas en 1893 y registradas por Villada en el Estado de México. Lo interesante de esta información, al utilizar este criterio, es que al final del periodo señalado existían 147 propiedades territoriales denominadas haciendas que en ningún caso podrían asociarse con el concepto de latifundio.

Una aproximación cuantitativa a la existencia de propiedades territoriales iguales o mayores a mil hectáreas, existentes en el Estado de México en los primeros quince años del siglo XX, la constituye el número de dichas propiedades que fueron afectadas por las acciones agrarias ejidales a partir de la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915 y que

existían, por lo mismo, al momento de promulgarse dicha ley.

El análisis comparativo de la información registrada en los cuadros 2 y 3 permite expresar algunas conclusiones.⁴ Se observa que en la primera década del siglo XX existían 300 propiedades privadas cuyas superficies eran iguales o mayores a mil hectáreas. En otros términos, menos de 300 hacendados eran dueños de 55.3% de la superficie territorial del Estado de México, equivalente a 1'234,001 hectáreas. El 82% del total de los predios señalados fueron menores a 5 mil hectáreas; de esta parte 54% fueron haciendas cuyas superficies prediales se ubicaban entre 1,000 y 2,000 hectáreas. Sin embargo, dos haciendas (La Gavia y Arroyo Zarco) sumaban 14.4% del total de la superficie de las 300 haciendas señaladas. A su vez, en los distritos rentísticos y judiciales de Ixtlahuaca y de Toluca⁵ se concentró el mayor número de las haciendas indicadas: Ixtlahuaca 14.6% y Toluca 11.3%.

La existencia de la pequeña propiedad privada al final del siglo XIX y comienzo del XX, no ha sido analizada adecuadamente en el Estado de México porque existe poca información. Esto es particularmente cierto respecto al desarrollo de la pequeña propiedad privada a partir de la privatización de los terrenos de común repartimiento, derivado de la aplicación de la Ley Lerdo.⁶ La *Memoria del gobierno del Estado de México* de 1870, citada por Menegus (1991), señala que para esa fecha se habían adjudicado 63,373 predios de común repartimiento, con una superficie promedio de 1.28 hectáreas. La mayor parte de estas adjudicaciones se hizo en el valle de Toluca. Sin embargo, esta situación no fue homogénea en todo el estado. En algunos distritos donde se han realizado estudios de historia agraria regional, como en el de Sultepec, se señala la impor-

4. Las propiedades territoriales se agruparon de acuerdo con el criterio de García (1981) con el objeto de hacer comparable la información.
5. A partir de la Constitución de 1917, el gobierno del Estado de México dispuso una nueva organización de la espacialidad territorial, dividiéndose en dieciséis distritos rentísticos y judiciales que agruparon a los 118 municipios existentes. Esta espacialidad territorial fue modificada en 1981 por el gobierno de Alfredo del Mazo, que extendió la regionalización única existente en 1979 para el sector agropecuario y forestal a toda la administración pública del estado. Las 300 haciendas analizadas para el periodo se ubicaron en estos distritos, tomando en cuenta su ubicación municipal, con el objeto de hacer comparable la información.
6. Esta ley dejó de tener vigencia a partir de 1915.

CUADRO 2

EXTENSIÓN TERRITORIAL Y NÚMEROS DE PREDIOS IGUALES O MAYORES A MIL HECTÁREAS EXISTENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO AL 6 DE ENERO DE 1915

EXTENSIÓN TERRITORIAL (HA)	NÚMERO DE PROPIEDADES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE PROPIEDADES
1,000 A 1,999.9	133	44.3
2,000 A 2,999.9	71	23.7
3,000 A 3,999.9	21	7.0
4,000 A 4,999.9	21	7.0
5,000 A 5,999.9	12	4.0
6,000 A 6,999.9	10	3.3
7,000 A 7,999.9	3	1.0
8,000 A 8,999.9	6	2.0
9,000 A 9,999.9	6	2.0
10,000 A 14,999.9	8	2.7
15,000 A 19,999.9	4	1.3
20,000 A 24,999.9	3	1.0
25,000 A 49,999.9	1	0.7
50,000 A 99,999.9	0	—
SOBRE 100,000	1	0.3
TOTAL	300	100.0

*VILLADA, J. MEMORIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1889-1893.

**DIVISIÓN HECHA POR GARCÍA, M. (1981). CONSIDERA COMO HACIENDA A PROPIEDADES MAYORES A MIL HECTÁREAS.

ELABORADO CON INFORMACIÓN UTILIZADA EN EL CUADRO 4.

tancia que tuvo la pequeña propiedad derivada de la privatización de los terrenos de común repartimiento, donde llegaron incluso a dominar la estructura agraria regional. La superficie promedio por cada adjudicatario de tierras fue de 16.0 Ha, aproximadamente (Schenk, 1991).

Para comprender la existencia de una estructura agraria como la que se ha analizado hasta el momento, se necesita conocer el entorno socio-político nacional que enmarcó los tres primeros lustros del siglo XX. Además, esto permitirá entender el sentido de la ley carrancista de reforma agraria promulgada el 6 de enero de 1915. Dos preguntas surgen al respecto: ¿Cuál fue el papel que jugó la tierra y el problema agrario en general en la revolución? y ¿cómo participaron los diferentes actores sociales de la revolución, especialmente los campesinos, en dicha problemática?

El objetivo no es hacer un análisis histórico del proceso revolucionario de 1910, sino más bien resca-

tar algunos elementos de ese proceso para entender el por qué de una ley de reforma agraria como la que promulgó Carranza.

L1 Tierra, actores sociales y revolución (1900-1915)

Durante la primera década del siglo XX la población de México se encontraba concentrada, fundamentalmente, en el área rural. Más de 70% de los asentamientos humanos en el país poseían una población menor a 2,500 habitantes, conformando una población rural que abarcaba más de 60% de la población total. Por otro lado, 1% de la población controlaba 85% de la tierra susceptible de ser aprovechada en la agricultura (Harrer, 1983).

Durante el periodo porfirista, asociado al desarrollo de la agricultura comercial se dieron dos fenómenos muy importantes para la historia nacional: el constante y paulatino acaparamiento de tierras y las múltiples rebeliones que provocó dicho proceso (Betanzos y Montaldo, 1988). Detrás de estos fenómenos estaba la destrucción masiva de la propiedad comunal y la incorporación al mercado de trabajo asalariado de una gran cantidad de campesinos. Como dice Gutelman (1986), el objetivo de la política agraria de Porfirio Díaz fue crear las condiciones sociales para el desarrollo capitalista en México, obligando a los latifundios a transformarse en explotaciones capitalistas y a los campesinos comunitarios a convertirse, dentro de un proceso inconcluso, en jornaleros.

La incorporación de México al desarrollo ampliado del capital mundial, durante el porfiriato, abrió la frontera a la inversión de capitales. En 1902, Chihuahua, Sonora y Coahuila, concentraban 23% de las inversiones norteamericanas en el país. Entre

CUADRO 3

DIMENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA GRAN PROPIEDAD PRIVADA EXISTENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO AL PROMULGARSE LA LEY DE REFORMA AGRARIA DE 1915

DISTRITO	NÚMERO DE PROPIEDADES POR EXTENSIÓN TERRITORIAL (MILES DE HA)					TOTAL
	1 A 4.99	5 A 9.99	10 A 24.99	25 A 49.99	50 Y MÁS	
1. CUAUTITLÁN	13	3	—	—	—	16
2. CHALCO	16	8	1	—	—	25
3. EL ORO	9	2	2	—	—	13
4. IXTLAHUACA	34	8	2	—	—	44
5. JILOTEPEC	23	3	2	1	—	29
6. LERMA	5	2	—	—	—	7
7. OTUMBA	20	3	—	—	—	23
8. SULTEPEC	5	2	—	—	—	7
9. TEMASCALTEPEC	7	—	1	—	1	9
10. TENANGO	3	1	—	—	—	4
11. TENANGINGO	7	2	1	—	—	10
12. TEXCOCO	19	1	1	—	—	21
13. TLALNEPANTLA	24	—	—	—	—	24
14. TOLUCA	32	—	2	—	—	34
15. VALLE DE BRAVO	20	1	1	—	—	22
16. ZUMPANGO	9	1	2	—	—	12
TOTAL	246	37	15	1	1	300

ELABORADO CON INFORMACIÓN DE LOS CUADROS 2 Y 4.

1900 y 1910 llegaron a México 30 mil colonos norteamericanos y ya en los albores de 1910 éstos eran propietarios de más de 120 millones de hectáreas distribuidas en casi todo el territorio mexicano, las cuales estaban articuladas al comercio exterior (Hart, 1985).

En relación con las causas fundamentales de la revolución mexicana, su desarrollo y su significado, así como el rol que tuvieron las clases sociales en este enfrentamiento y ruptura social, existe una amplia y profunda documentación que recoge las diferentes interpretaciones existentes (Tutino, 1986; Knight, 1985; Tobler, 1985; Katz, 1984 y 1982; Womack, 1977).

¿Qué elementos fueron conformando el camino hacia la revolución de 1910? Pueden señalarse los siguientes:

a) Una intensa expropiación de tierras de las comunidades campesinas en el centro y en el sur de México. El periodo porfirista se caracterizó, entre otros aspectos, por la forma intensa de destrucción de la base económica de las comunidades campesinas y por la intensiva concentración de la tierra. Al final del periodo porfirista 95% de las aldeas comunales habían perdido sus tierras, además, los salarios en los dos últimos años habían disminuido 20% (Katz, 1984; Womack, 1977; Gilly, 1973).

b) Creciente insatisfacción de las clases medias que pugnan por su incorporación al proceso político (Katz, 1984 y 1982).

El análisis regional de la historia de la revolución permite, en la actualidad, afirmar que la revolución mexicana no fue un movimiento único y generalizado, sino más bien un mosaico de rebeliones locales con sus propios objetivos cada una, conformando sus propias historias. Los orígenes sociales de los participantes, las causas de las insurrecciones y los logros obtenidos, variaban significativamente de movimiento en movimiento.

A finales de 1914 las fuerzas militares que disponía Carranza estaban en equilibrio con las de Villa y Zapata, fue ese el momento que Carranza aprovechó para sus reformas sociales, las cuales utilizó como armas políticas en contra de los ejércitos campesinos. En el marco de esta circunstancia Carranza expidió su famosa Ley del 6 de enero de 1915. La idea central que impregnaba el contenido de esta ley fue revestir de carácter legal a las expropiaciones de tierras para dotar a los pueblos, en vez de limitarse a ocupaciones como las efectuadas por el zapatismo. Se trató de dar un instrumento legal de protección a los propietarios de tierras (Cabrera, 1934). El efecto que esta ley tuvo en el triunfo del constitucionalismo

fue decisivo, pues con la bandera de la reforma agraria Obregón derrotó política y militarmente a la Convención Revolucionaria. Por un acto de dramaturgia populista, políticamente hábil, el constitucionalismo triunfaba a nivel nacional, la lucha de los campesinos zapatistas y villistas se desprestigiaba como lucha revolucionaria. La bandera agrarista de los zapatistas había sido usurpada. El acto final de este proceso culminó con el artículo 27 de la Constitución de 1917, en él se sancionó el derecho de propiedad privada, elevando a rango constitucional los mecanismos inherentes a las leyes del desarrollo capitalista en el sector agropecuario y forestal.

Al final del periodo carrancista la superficie media de las parcelas distribuidas a cada campesino no pasaba de 0.4 hectáreas, como se verá al analizar la información del censo agropecuario de 1930 para el Estado de México (Gutelman, 1986).

II. Estructura de la tenencia de la tierra y su distribución espacial en el Estado de México después de la promulgación de la ley de reforma agraria, 1915-1970

En el Estado de México, entre la promulgación de la ley de reforma agraria del 6 de enero de 1915 y del 31 de diciembre de 1958, sólo se afectó 55.7% de la superficie total de los 300 predios mayores a mil hectáreas. Es decir, de 1'234,001 Ha sólo se expropiaron 687,011 (ver cuadro 4). En relación a la superficie afectada, se debe precisar que ésta se refiere solamente a afectaciones hechas para dotar o ampliar ejidos. Por este motivo la superficie no afectada de algunas haciendas aparece como excesivamente grande. Es el caso de la hacienda La Gavia con una superficie inicial de 130,465 Ha y la hacienda Arroyo Zarco con 47,402, aparecen con una superficie no afectada de 54,857 y 22,404 Ha, respectivamente.

Con los ejemplos indicados se señala, como ocurrió con otras haciendas, que gran parte de la superficie no afectada estaba en manos de arrendatarios, la cual les había sido vendida por el hacendado antes de promulgarse la ley o durante el proceso mismo de afectación. Las afectaciones ejidales respetaron esta condición, pero de todos modos esta situación permite señalar el criterio de "benevolencia predial" seguido en el proceso de afectación hacia el hacendado, el cual dio origen a la pequeña propiedad predial, situación que se desprende de la misma ley. La realidad fue tal que la distribución de la tierra se dio utilizando dos medidas: la grande, para el hacendado, y la más pequeña, para el campesino.

CUADRO 4

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LAS PROPIEDADES IGUAL O MAYORES A MIL HA AFECTADAS Y EXISTENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO AL PROMULGARSE LA LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915

DISTRITO	MUNICIPIO	NÚMERO DE PROPIEDADES	SUPERFICIE INICIAL (HA)*	SUPERFICIE AFECTADA (HA)**	SUPERFICIE AFECTADA (%)
1. CUAUTITLÁN	CUAUTITLÁN	3	7,905	4,764	60.3
	HUEHUETOCÁ	5	43,621	15,314	35.1
	TEPOTZOTLÁN	8	18,745	12,891	77.0
	TULTEPEC	1	2,153	1,968	91.3
	TULTITLÁN	1	1,700	141	8.3
	TOTAL	18	72,124	35,076	48.6
2. CHALCO	AYAPANGO	1	1,050	968	92.2
	CHALCO	11	40,107	18,120	45.2
	IXTAPALUCA	4	25,681	10,552	41.1
	JUCHITEPEC	1	5,531	2,593	46.9
	OZUMBA	2	11,155	5,908	53.0
	TEPETLIXPA	1	2,747	2,373	86.0
	TEMAMATLA	1	1,080	1,056	97.8
	TLALMANALCO	4	16,266	6,425	39.5
	TOTAL	25	103,617	47,995	46.3
3. EL ORO	ACAMBAY	3	9,630	6,271	65.1
	ATLACOMULCO	3	19,339	10,555	54.6
	EL ORO	3	7,840	5,761	73.5
	TEMASCALCINGO	4	33,930	21,864	65.0
	TOTAL	13	70,439	44,451	63.1
4. IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	9	37,523	20,277	54.0
	JIQUIPILCO	5	12,185	8,739	71.7
	JOCOTITLÁN	5	13,118	9,146	69.7
	SAN BARTOLO MORELOS	6	23,563	12,862	54.6
	SAN FELIPE DEL PROGRESO	19	83,975	39,781	47.4
	TOTAL	44	170,364	90,805	53.3
	ACULCO	7	63,687	19,065	30.3
5. JILOTEPEC	CHAPA DE MOTA	4	12,450	4,278	34.4
	JILOTEPEC	9	38,724	17,295	44.7
	POLOTITLÁN	3	3,847	1,917	52.6
	SOYANIQUELÁN	2	12,049	8,311	69.0
	VILLA DEL CARBÓN	4	8,206	1,459	17.8
	TOTAL	29	138,783	52,325	37.7
6. LERMA	LERMA	4	15,096	8,156	46.7
	OCOYOACAC	2	2,922	1,144	39.2
	OTZOLOTEPEC	1	6,419	5,770	89.9
	TOTAL	7	24,437	15,070	57.1
7. OTUMBA	AXAPUSCO	10	28,199	19,875	75.7
	NEXTLALPÁN	1	2,808	1,585	60.0
	NOPALTEPEC	2	5,546	4,095	73.8
	OTUMBA	6	12,056	6,459	53.4
	TECAMAC	2	7,877	5,217	66.2
	TEMASCALAPA	2	5,447	3,068	56.3
	TOTAL	23	59,731	40,279	67.4
8. SULTEPEC	AMATEPEC	4	13,552	10,563	77.9
	TLATLAYA	2	5,481	5,150	94.0
	ZACUALPÁN	1	9,406	5,646	60.0
	TOTAL	7	28,439	21,359	75.1
9. TEMASCALTEPEC	TEJUPILCO	5	16,142	11,479	71.1
	TEMASCALTEPEC	4	145,931	88,956	60.9
	TOTAL	9	162,073	90,435	60.4
	TOTAL	9	162,073	90,435	60.4
10. TENANGO	TENANGO DEL VALLE	4	12,488	8,685	69.5
11. TENANCINGO	COATEPEC	1	1,107	307	27.7
	MALINALCO	3	28,846	16,713	57.9
	TENANCINGO	4	10,770	2,785	25.9
	TONATICO	2	4,345	3,815	87.8
	TOTAL	10	45,068	23,620	52.4
	TOTAL	10	45,068	23,620	52.4
12. TEXCOCO	ACOLMAN	5	11,119	7,054	63.4
	ANAHUAC	1	1,920	314	16.4
	ATENCO	2	6,755	6,115	90.5
	CHICOLAPÁN	2	5,256	5,128	97.6
	TENANGO DEL AIRE	2	2,272	1,493	65.7
	TEOTIHUACÁN	1	1,000	269	26.9
	TEPETLAOXTOC	4	13,957	4,214	30.2
	TEXCOCO	4	23,116	15,186	65.7
	TOTAL	21	65,395	39,773	60.8
	TOTAL	21	65,395	39,773	60.8
13. TLALNEPANTLA	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1	1,711	419	24.5
	COACALCO	1	1,336	836	62.6
	JILOTLINGO	2	5,181	3,495	67.5
	NAUCALPÁN	4	12,216	10,080	82.4
	NICOLÁS ROMERO	11	34,289	18,763	54.8
	TLALNEPANTLA	4	6,265	2,557	41.5
	TOTAL	24	60,998	34,130	56.0
14. TOLUCA	ALMOLOYA DE JUÁREZ	12	24,831	16,210	65.3
	CALIMAYA	1	1,418	1,130	79.7
	TEMOAYA	3	7,092	6,756	95.3
	TOLUCA	6	11,550	8,124	70.3
	VILLA VICTORIA	5	35,405	26,056	73.6
	ZINACANTEPEC	7	15,929	11,053	69.4
	TOTAL	34	96,225	69,329	72.0
	TOTAL	34	96,225	69,329	72.0
15. VALLE DE BRAVO	AMANALCO	1	1,262	333	26.6
	DONATO GUERRA	4	21,909	8,779	40.1
	IXTAPÁN DEL ORO	2	9,165	3,682	40.0
	VALLE DE BRAVO	8	18,171	8,766	48.3
	VILLA DE ALLENDE	7	15,589	11,034	70.1
	TOTAL	22	66,066	32,584	50.8
16. ZUMPANGO	APAXCO	1	2,661	1,586	59.6
	HUEYPOXTLA	5	44,391	23,692	53.4
	NEXTLALPÁN	1	1,684	879	52.2
	TEQUILQUÍAC	2	3,869	2,154	55.7
	ZUMPANGO	3	7,169	4,504	62.8
	TOTAL	12	59,774	32,815	54.9
TOTAL GENERAL		300	1,234,001	687,011	55.7

* POR LO GENERAL, LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES CALIFICABAN SIN MAYOR PRECISIÓN COMO HACIENDAS A TODAS LAS PROPIEDADES TERRITORIALES AFECTADAS, POR LO QUE SE UTILIZÓ EL CRITERIO DE LAS MIL HECTÁREAS PARA DEFINIR A UNA PROPIEDAD COMO HACIENDA.

** PERIODO DE AFECTACIÓN: DEL 6 DE ENERO DE 1915 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958.

INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS RESOLUCIONES PRESIDENCIALES CORRESPONDIENTES Y DE LAS REGISTRADAS POR LA DELEGACIÓN EN TOLUCA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN (1959).

II.1 Agrarismo institucional, 1920-1934

Uno de los principales logros de Obregón, quizás el más importante de su política hacia el sector rural, fue hacer del Estado un instrumento regulador de la lucha de clases rural. Por este acto de genialidad política surge el agrarismo hecho gobierno: el agrarismo institucional. Por esta acción los sujetos de este agrarismo no son, desde ese momento, los campesinos, sino el propio Estado. El movimiento campesino se transforma de sujeto de la lucha rural en objeto de la política gubernamental. Si Carranza eliminó militarmente a Zapata, Obregón transformó al movimiento zapatista en un agrarismo institucionalizado. Por lo tanto, la reforma agraria, como el proceso mismo de reparto agrario, se convierte en una acción social que nace de la fuerza y del poder institucionalizado del Estado, subordinando a su acción al movimiento campesino.

Los dos primeros años del periodo de Obregón son de una gran actividad agrarista. En ese lapso (1922) surge la Ley de Ejidos. Una vez logrado cierto grado de estabilidad, Obregón le pone freno a la exaltación agrarista que se daba a través de un reglamento que prohibía a los núcleos de población de las haciendas solicitar las tierras de la finca y excluía del reparto agrario a las plantaciones de café, cacao y vainilla, entre otros productos agrícolas.

Obregón participaba de un ideal "modernizante" como elemento rector de su política agraria, creía firmemente que la solución del problema agrario no se lograría únicamente con el reparto de la tierra, sino que era necesario aplicar nuevas y mejores técni-

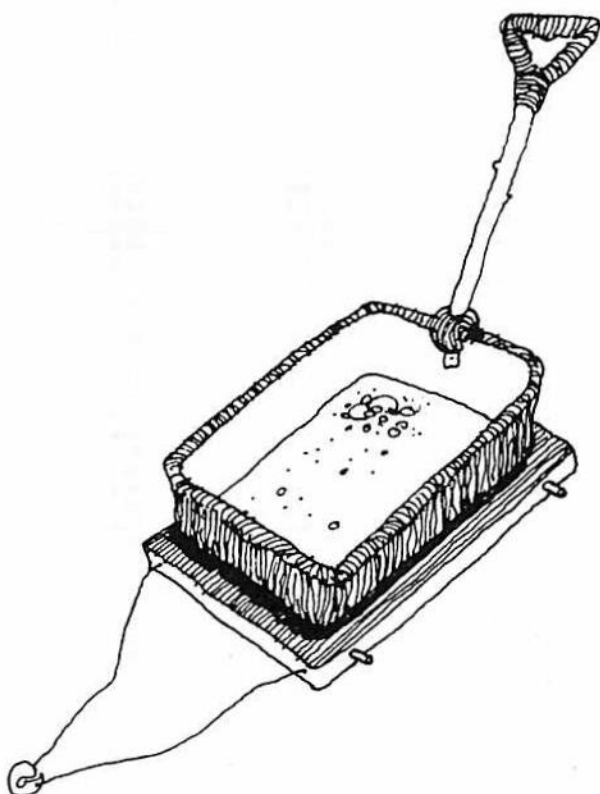
cas así como lograr niveles superiores de organización productiva. El modelo a imitar era la "pequeña propiedad" norteamericana altamente tecnificada, la cual estuvo en la visión de todos los gobernantes que surgieron de la región nortea. Como cualquier tecnócrata moderno, creía en la técnica como instrumento mágico del cambio, por ello otorgó todo el apoyo posible a los terratenientes "eficientes".

El ideal de un México moderno es retomado con gran impulso por Calles, los tecnócratas modernizantes empiezan a tener cada vez mayor importancia en su gobierno, produciéndose un desplazamiento de las ideologías de lucha hacia los prodigios del "desarrollo moderno". Apoyó el desarrollo de la región norte, haciendo grandes inversiones para riego y se olvidó de la región sur, pues para él los campesinos no existían en el paisaje sureño. En su gobierno se empezó a impulsar el desarrollo capitalista del agro y a restaurar la propiedad privada.

Al hacer una evaluación del reparto de tierras efectuado hasta 1928, surge la evidencia de que 5% de la población total había recibido sólo 4% del área territorial de la república. Si estas cifras se confrontan con el censo nacional agropecuario de 1930, se observa que el latifundio seguía plenamente vigente. A esa fecha existían 1,932 predios con más de 10 mil hectáreas cada uno, que en total sumaban 70'992,005 Ha, representando aproximadamente 35% del territorio de la república. Resultado elocuente, a nivel de cifras, de la revolución mexicana a más de dos décadas después y situación que se confirma también en el Estado de México, como se verá al analizar las cifras del censo mencionado.

Durante el maximato (1928-1934), con Calles detrás de las bambalinas, las obras de infraestructura agraria fueron puestas al servicio de la nueva burguesía agraria emergente, otorgándoles incluso facilidades para expandir sus tierras. Anguiano (1973) resume acertadamente las condiciones prevalecientes: "...la situación del campo era de la más crítica y esto se debía, sobre todo, a la estructura agraria prevaleciente... la característica principal era la persistencia del latifundio y de millones de campesinos reducidos a la condición de jornaleros con un salario raquítico, incapaces, por su miseria, de convertirse en una amplia base del mercado nacional, que impulsara el desarrollo de la industria... No obstante que la reforma agraria había sido uno de los principales objetivos de la revolución mexicana, en realidad, la estructura del campo no había sufrido cambios decisivos".

La política agraria de este periodo está claramente expresada a través de las propias palabras de Calles (*El Universal*, 1930): "Si queremos ser since-



CUADRO 5

ESPACIALIDAD TERRITORIAL, SUPERFICIE Y NÚMERO DE PREDIOS NO EJIDALES EXISTENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO DE 1930 A 1950

DIMENSIÓN TERRITORIAL (HA)	1930		1940		1950	
	NÚMERO DE PREDIOS	SUPERFICIE (HA)	NÚMERO DE PREDIOS	SUPERFICIE (HA)	NÚMERO DE PREDIOS	SUPERFICIE (HA)
0.1 a 1	58,196	19,342	112,221	37,130	122,251	37,380
1.1 a 5	38,888	84,921	42,226	85,760	47,292	96,017
5.1 a 10	4,984	37,860	3,435	26,079	2,918	22,355
10.1 a 50	4,639	105,309	4,416	104,074	4,266	99,172
50.1 a 100	876	64,773	1,015	73,403	840	60,724
100.1 a 200	513	74,531	519	77,146	473	68,076
200.1 a 500	412	133,784	373	115,258	222	68,203
500.1 a 1,000	178	128,000	114	90,210	51	36,017
1,000.1 a 5,000	187	383,254	96	189,147	27	46,619
5,000.1 a 10,000	13	94,113	7	54,015	2	12,210
MÁS DE 10,000.1	8	169,149	7	129,809	7	114,327
TOTAL	108,894	1'295,036	164,429	982,031	178,349	661,100

I, II y III CENSO AGRÍCOLA, GANADERO Y EJIDAL. 1930, 1940 y 1950.

ros tendremos que confesar, como hijos de la revolución, que el agrarismo, tal como lo hemos comprendido y practicado hasta el momento presente, es un fracaso. La felicidad de los campesinos no puede asegurarse dándoles una parcela de tierra si carecen de la preparación y los elementos necesarios para cultivarla... Por el contrario, este camino nos llevará al desastre, porque estamos creando pretensiones y fomentando la holgazanería. Es interesante observar el elevado número de ejidos en los que no se cultiva la tierra y, sin embargo, se propone que ellos se amplíen. ¿Por qué? Si el ejido es un fracaso, es inútil aumentarlo. Si, por otro lado, el ejido es un éxito, entonces debiera disponerse del dinero necesario para comprar las tierras adicionales necesarias y así librar a la nación de hacer mayores gastos y promesas de pago... Hasta ahora hemos estado entregando tierras a diestro y siniestro y el único resultado ha sido echar sobre los hombros de la nación una terrible carga financiera... Lo que tenemos que hacer es poner un hasta aquí y no seguir adelante en nuestros fracasos... Lo que se hizo durante la lucha revolucionaria en nombre de la suprema necesidad de vivir, debe dejarse tal como está. El paria que se apoderó de un pedazo de tierra debe conservarla. Pero, al mismo tiempo, tenemos que hacer algo sobre la situación presente... Cada uno de los gobiernos de los estados debe fijar un periodo relativamente corto en el cual las comunidades que todavía tienen derecho a pedir tierras puedan ejercitarlo y, una vez que haya expirado este plazo, ni una palabra más sobre el asunto. Después, debemos dar garantías a todo el mundo, tanto a los agricultores pequeños como a los grandes, para que resuciten la iniciativa y el crédito público y privado".⁷

Con estas expresiones queda claro el rol del Estado —puesto en práctica a partir de Obregón— como una instancia superior capaz de arbitrar los conflictos, regular las relaciones entre las clases y eventualmente privilegiar a ciertos sectores sociales.

Sin embargo, lo que Calles y los ejecutores de su política no pudieron o no quisieron entender es que el persistente agrarismo respondía a las coyunturas de la lucha de clases y, particularmente, a las presiones de los movimientos campesinos que se negaban a desaparecer. Lucha permanente que no se detiene sólo por el deseo de un personaje en turno ni por un Estado interventor, por lo que el agrarismo "muerto" por Calles surgió con inusitada fuerza, dando origen a un periodo importante de la historia agraria de México: el populismo cardenista.

Desde Venustiano Carranza hasta el final del gobierno de Abelardo Rodríguez (1934), último ejecutor de la política de Calles, se habían repartido 7'717,807 Ha (3.9% de la superficie del país) a 783,330 beneficiados (Calderón, 1990).

En este contexto, ¿cuál era la realidad agraria que existía en el Estado de México después de haber transcurrido quince años de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria?

El análisis de las estadísticas del Censo Nacional Agrícola y Ganadero realizado en 1930, relacionado con la dimensión y la distribución espacial de la propiedad no ejidal, permite expresar algunas conclusiones. En primer lugar, resalta el grado de concentración de la propiedad privada existente; por ejemplo, 208 propiedades privadas mayores a mil hectáreas sumaban en conjunto 645,514 Ha, lo que representaba 49.8% del total de la superficie privada censada.⁸ En otros términos, menos de 208 propietarios poseían aproximadamente 30% de la superficie territorial del estado. En cambio, 97,084 unidades prediales privadas menores a 5 Ha cubrían sólo 8.1% del total de su superficie,⁹ con un promedio de

7. Entrevista concedida por Calles al diario *El Universal*, Octubre 21 de 1930. México.

8. Esta cifra representa sólo 0.19% del total de las propiedades privadas censadas.

9. Este porcentaje expresa la existencia de 58,196 unidades prediales, las cuales representaban 1.5% del total de la superficie privada. El origen histórico de este sector de campesinos se cree que provienen de la privatización de las tierras de común repartimiento, impulsada por la Ley Lerdo en la segunda mitad del siglo XIX.

1.07 Ha por predio. De este total de predios menores a 5 Ha, 53.2% correspondieron a predios menores a una hectárea, con una superficie promedio por unidad predial de 0.33 hectáreas. En términos de superficie de labor, este sector de pequeños propietarios representaba 4.87% de la superficie total de labor del área privada. En cambio, el 0.19% del total de predios privados –todos con superficie mayores a mil hectáreas– controlaban 49.9% de la superficie total de los predios privados. Estas cifras expresan el grado evidente de atomización de la tierra en este sector de la “pequeña propiedad privada” y el grado de concentración de la tierra, asimismo expresan la realidad de lo que fue la reforma agraria surgida de la revolución.

En segundo lugar, las cifras estadísticas del Censo Nacional Agrícola y Ganadero de 1930 evidencian que durante quince años de vigencia de la Ley de Reforma Agraria se dotaron 389 ejidos en el Estado de México, cubriendo una superficie de 355,943 Ha, cifra que representó 21.5% del total de la superficie censada. La dotación de parcelas ejidales no modificó en absoluto la estructura minifundista de la posesión de la tierra existente; al contrario, la fortaleció, pues la superficie promedio de tierra de labor por ejidatario fue de 1.28 Ha. En 1930 la dotación de tierras ejidales de labor representaba 23.6% del total de las tierras de labor censadas. Por otro lado, del total de tierras de dotación ejidal en 1930, 34.6% fueron tierras de labor. ♦

BIBLIOGRAFÍA

- Anguiano, A. (1973). *El Estado y la política obrera del cardenismo*. ERA. México.
- Betanzos, O. y Montaldo, E. (1988). “La transformación mundial durante el siglo XIX”, en Betanzos, O. *Historia de la cuestión agraria mexicana. Campesinos, terratenientes y revolucionarios, 1910-1920*. Tomo 3. Siglo XXI y CEHAM. México.
- Cabrera, L. (1934). *Observaciones a la reforma al Art. 10 de la Ley del 6 de enero de 1915*. A. Mijares Hnos. Impresores. México.
- Calderón, J. (1990). *Reforma agraria y colectivización ejidal en México. La experiencia cardenista*. Universidad Autónoma de Sinaloa. Sinaloa, México.
- García, M. (1981). *Las haciendas porfiristas en el Estado de México*. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México.
- Gilly, A. (1973). *La revolución interrumpida*. Caballito. México.
- Guerra, F. (1985). *Le Mexique de l'ancien régime a la Revolution*. 2 tomos. París.
- Gutelman, M. (1986). *Capitalismo y reforma agraria*. ERA. México.
- Hansen, R. (1974). *La política del desarrollo mexicano*. Siglo XXI. México.
- Harrer, H. (1983). *Raíces económicas de la revolución mexicana*. Taller abierto. México.
- Hart, J. (1985). “Albores y procesos de la revolución mexicana”, en *Historias*, No. 8 y 9. INAH. México.
- Hewitt, C. (1978). *Modernización de la agricultura mexicana, 1940-1970*. Siglo XXI. México.
- Katz, F. (1984). *La servidumbre agraria en México en la época porfiriana*. ERA. México.
- (1982). *La guerra secreta en México*. ERA. México.
- Knight, A. (1985). “Caudillos y campesinos en el México revolucionario. 1900-1910”, en Brading, A. (Comp.) *Caudillos y campesinos en la revolución mexicana*. FCE. México.
- McBride, G. (1923). *The land system of México*. New York, EUA.
- Menegus, M. (1991). “La organización económica espacial del trabajo indígena en el valle de Toluca, 1530-1630”, en Miño, M. (Comp.). *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de México y Toluca entre 1530 y 1916*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México.
- Meyer, J. (1986). “Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el porfiriato. Algunas falacias estadísticas”, en *Historia mexicana* No. 35. El Colegio de México. México.
- Oribe, A. y Cordera, R. (1973). *México: industrialización subordinada*, No. 4, Vol. 1. Tase. México.
- Schenk, F. (1991). “Jornaleros y hacendados. La distribución de la propiedad de la tierra en el suroeste del Estado de México hacia 1900”, en Miño, M. (Comp.). *Haciendas, pueblos y comunidades. Los valles de Toluca y México entre 1530 y 1916*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México.
- Tobler, W. (1985). “Conclusión y movilización campesina y la revolución”, en Brading, A. (Comp.). *Caudillos y campesinos en la revolución mexicana*. FCE. México.
- Tutino, J. (1986). *From insurrection to revolution in México*. Princeton University Press. EUA.
- Womack, J. (1977). *Zapata y la revolución mexicana*. Siglo XXI. México.